



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día once de diciembre de dos mil diecinueve**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo emitida por el Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad, D. Agustín Moreno Muñoz, de fecha 10 de octubre de 2019 y suscrito por el Concejale Delegado de Bienestar Social, D. Hipólito Zapico Baragaño, de fecha 15 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



Asunto: INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL DE MIJAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL". (EXP. 2/19)

ANTECEDENTES

Primero: En fecha 3 de mayo de 2019, Cruz Roja Española - Asamblea Local de Mijas, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2019018243, presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 41.416,49 € para la ejecución de un proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Segundo: En fecha 27 de septiembre de 2019 se publica la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que daba cabida a dicha subvención.

Tercero: El 2 de octubre de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incluyéndose una línea de subvención nominativa por importe de 41.416,49 € dirigida a Cruz Roja.

Cuarto: En fecha 15 de octubre de 2019, con número de registro de entrada 2019041372 consta la presentación de documentación complementaria.

Corresponde al funcionario que suscribe la emisión del presente

INFORME

La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que persigan la mejora en la calidad de vida de un sector de la población con especial dificultad, como puedan ser las personas en riesgo de exclusión social, constituye una competencia del Ayuntamiento de Mijas, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local redactado tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Competencia genérica que le otorga la ley para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la población mijeña. Asimismo, el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Cruz Roja Española - Asamblea Local de Mijas tiene entre sus objetivos la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de



servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión social.

Cruz Roja Española - Asamblea Local de Mijas ha presentado solicitud de subvención por importe de 41.416,49 euros para la ejecución del proyecto de "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL" en el municipio de Mijas.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

A su vez, en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018, prorrogado para el 2019, se contempla nominativamente una subvención a Cruz Roja, concretamente en la aplicación presupuestaria 30000/2310/48073, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Visto lo dispuesto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente **Propuesta de Resolución**:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G, por importe de 41.416,49 €, como un importe cierto, con destino a la ejecución del proyecto de "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Segundo.- Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES95 2103 0156 6500 3000 0660 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.



Quinto.- Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019.

Sexto.- Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octavo.- La beneficiaria vendrá obligada a dar la adecuada publicidad y difusión de que el proyecto ejecutado ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Mijas, así como a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, debiendo aportar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
4. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
5. Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.



6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
8. Documentación sobre la publicidad que se ha dado al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Mijas, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o redes sociales.

Noveno.- Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el artículo 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.

Décimo.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 30000/2310/48073 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

Undécimo.- Dar traslado de la presente propuesta a Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente informe, así como a la Intervención municipal para su fiscalización.

Duodécimo.- Ordenar la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo-tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material, así como a Tesorería, al Área de Bienestar Social y a la beneficiaria.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social
(documento firmado electrónicamente)

El Jefe del Servicio de Sanidad

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
AGUSTIN
MORENO MUÑOZ
15/10/2019
15:02:06

Agustín Moreno Muñoz



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Visto el Informe que antecede del Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la concesión de subvención nominativa a Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto de "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL", por parte de esta Concejalía se eleva y propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la propuesta de resolución contenida en el mismo, si procede.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Concejal Delegado de Bienestar Social
(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente
por HIPOLITO
ZAPICO BARAGAÑO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 15/10/2019
16:13:31

Fdo: Hipólito Zapico Baragaño

Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 03 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL DE 15/10/2019 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL"

Vista la Propuesta de Resolución del Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social de 15/10/2019, así como el Borrador de Informe de Intervención General nº 2019001087 relativo al asunto, esta Asesoría Jurídica se adhiere al contenido de dicho borrador, con excepción de los aspectos contables, financieros y presupuestarios que pudiera contener el mismo al no ser estos último competencia de este Departamento

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 3 de diciembre de
2019 17:27:54
José Almenara Caro

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación: 12433253453321524537. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 124336022122044457363. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

9
Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salda Nº 2019055467 04/12/2019 08:58:27. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672617045115636

Visto el Informe emitido por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 04 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 1 de 2

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2019001087
A: BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CON DESTINO AL PROYECTO CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Recibida en esta Intervención General, con fecha 16/10/2019, Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, de fecha 15/10/2019, relativa a la concesión de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 41.416,49 euros, con destino al proyecto "Capacitación y experiencia profesional para la inserción laboral".

A la citada propuesta acompaña Informe del Jefe del Servicio, de fecha 15/10/2019, así como expediente de solicitud y concesión de la ayuda.

Sin menoscabo de la fiscalización efectuada, corresponde a esta Intervención General realizar las siguientes consideraciones:

Primero. El pronunciamiento cuarto de la propuesta establece que el pago de la subvención se realizará anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Siendo ajustada a derecho dicha posibilidad de pago anticipado, por parte de esta Intervención ha de reiterarse que el pago anticipado conlleva la necesidad de justificación posterior. Dicho procedimiento de justificación no presenta la misma agilidad que el de pago anticipado y a efectos informativos se señala que desde el 16 de abril de 2015, fecha en la que este Interventor tomó posesión de su cargo en esta Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2018, los Servicios Sociales, a través de sus áreas de Bienestar Social e Igualdad, presentan un importe de pagos anticipados en concepto de subvenciones pendientes de justificar que asciende a 1.555.774,85 euros, según el siguiente cuadro:

Área/Servicio Municipal	Importe Pagos anticipados pendientes de justificar desde 16/04/2015 a 31/12/2015	Importe Pagos anticipados pendientes de justificar desde 16/04/2015 a 31/12/2018
Área de Bienestar Social e Igualdad	211.430,58	1.537.590,40
Centro de la Mujer	0,00	18.184,45
Totales	211.430,58	1.555.774,85

Segundo. En otro orden de cosas, para que el sistema de información contable GEMA permita la anotación del correspondiente documento contable ha debido de modificarse la fecha de vencimiento de las justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad al tercero indicado, dado que dicho tercero, según consta en la contabilidad municipal, presenta las siguientes subvenciones vencidas no justificadas:

Apl. Pptaria.	Código	Núm. Doc.	Fecha	Tercero / Descripción	Importe
2016 10400/2310/48025	ADOSUB	12016000019247	19/05/2016	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MIJAS 2016	5.000,00
2018 30000/2310/48025	ADOSUB	12018000040703	31/10/2018	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA IMPORTE 100% ANTICIPADO SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA CON DESTINO AL PROYECTO AULA DE CONVIVENCIA ALTERNATIVA A PROPUESTA DE 10/08/2018	28.562,76
2018 30000/2310/48035	ADOSUB	12018000020848	12/06/2018	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29.000,00

INTERVENCIÓN

INFORME

Página 2 de 2

IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCION
NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS
- PROYECTO CAPACITACION Y EXPER.
PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL A
PROPUESTA DE 24/05/2018. ACUERDO JGL ORD.
06/06/2018

2018 30000/2310/48068	ADOSUB	12018000054515	28/12/2018	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA IMPORTE 100% CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS CON DESTINO AL PROYECTO CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL. ACUERDO JGL 28/12/2018	14.000,00
-----------------------	--------	----------------	------------	---	-----------

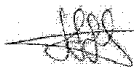
Sirva el presente, a su vez, para requerirle las justificaciones efectuadas de las subvenciones enumeradas con anterioridad, a los efectos de evitar posibles problemas con futuros pagos del tercero.

Las presentes consideraciones se comunican a efectos de ser excluido del posible círculo de responsables que se puedan determinar como consecuencia del posible perjuicio económico para este Ayuntamiento al no haberse ultimado el procedimiento de justificación o, en su caso, reintegro de todas las subvenciones abonadas a justificar.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADOSUB número **12019000050295**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/12/2019
14:08:08

8

Ayuntamiento de Mijas												
 ADO AYUNTAMIENTO DE MIJAS Autorización, compromiso y obligación sobre disponible de subvenciones	Número de documento 12019000050295 Fecha de anotación 29/11/2019 Referencia Periodo 2019 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación											
PROVISIONAL												
Area Gestora GEM-SERVICIOS SOCIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor</th> </tr> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td style="text-align: right;">41.416,49 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td style="text-align: right;">41.416,49 €</td> </tr> </table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	41.416,49 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	41.416,49 €	
Descripción	Valor											
IMPORTE PRESUPUESTARIO	41.416,49 €											
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €											
TOTAL RETENCIONES	0,00 €											
IMPORTE LÍQUIDO	41.416,49 €											
Acreedor CRUZ ROJA ESPAÑOLA Forma de Pago Transferencia	NIF Q2866001G Cuenta de Abono ES95 2103 0156 6500 3000 0660											
2020-03-31 00:00:00.0												
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP					
2019			30000/2310/48073	Subv. As. CRUZ ROJA. Capacitación y Experiencia profesional	2019NOM0030018 SUBV. NOMINATIVA A CRUZ ROJA - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA INSERCIÓN LABORAL	41.416,49	6511					
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><u>Imputación a costes</u></td> <td style="width: 20%;">Elemento de coste</td> <td style="width: 20%;">Centro de Coste</td> <td style="width: 20%;">Actividad</td> <td style="width: 10%;">Coste Imputado</td> </tr> </table>								<u>Imputación a costes</u>	Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad	Coste Imputado
<u>Imputación a costes</u>	Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad	Coste Imputado								
Descripción IMPORTE 100% SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANTICIPADA A CRUZ ROJA CON DESTINO AL PROYECTO CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL												
Importe en Letras # cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos #												

Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/12/2019
14:08:00



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

El Alcalde

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El concejal de Hacienda,

José Antonio González Pérez

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick